

Causa, en atención al beneficio e la sa-
lud pública, á los yntereres e de Real Cra-
do, al bien e los Pueblos, y e los particulares,
que necesitan en sus dolencias el auxilio
que prestan los dos artes, Medicina, y Li-
cencia, y otros poderosos fundamentos, á
venido en mandar, que ambas facultades
e exercicios se reúnan en un solo Sugeto;
y para su establecimiento fijo, en anular
el Tribunal el Real Protomedicato, Cre-
ando en su lugar, una junta general
de Gobierno e dha facultad reunida.

§. S. no puede desentenderse, con su acostum-
brada rectitud e realizan las salubres
y benéficas ideas e d. M. q con particular
vidad se registra su efectivo beneficio en
esta Ciudad, por la asistencia prestada á
los Hospitales, y otras; y conceptuándose
el exponente único con el exercicio, uso
y practica e ambas facultades, y artes
reunidos, se alienta siguiendo las ex-
plicadas d. yntenciones, á presentar
su reverente solicitud, para q con prefe-
rencia á qualq no adornado con las
qualidades, q se requirieren, se sirva te-
ner á bien hacer su nombramiento
en favor el exponente, en la explicada

